

PROGRAMA DE ASESORIA PARLAMENTARIA

Fundación Nuevas Generaciones

en cooperación internacional con

Fundación Hanns Seidel¹

Creación de la fuerza policial anti narcóticos en la Provincia de Buenos Aires²

Resumen ejecutivo

La lucha contra el narcotráfico requiere de la actuación estatal en todos sus niveles. Dentro del combate a dicho flagelo las fuerzas policiales resultan un eslabón esencial. Dada la complejidad que el tráfico de drogas implica, entendemos que para enfrentarlo se requiere de un cuerpo especializado. Para ello, en el presente trabajo se propone la creación de una fuerza de seguridad antinarcóticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

I) Adhesión a la ley nacional 23.737

La ley N° 23.737 tipifica los delitos vinculados al tráfico ilegal de drogas. Estos tipos delictuales presentan una complejidad, sofisticación en los métodos de comisión, y gravedad de consecuencias que requieren del perfeccionamiento de los métodos de prevención, investigación y represión, adoptando todas aquellas medidas y desarrollando políticas de Estado que se encaminen en pos de ese objetivo. Dicha ley también incorpora mecanismos de prevención vinculados a la educación de la población y prevé la asistencia económica para las provincias en el combate al tráfico ilegal de estupefacientes. Ello torna necesaria la adhesión de la provincia de Buenos Aires a dicha norma nacional.

II) Necesidad de contar con una fuerza especializada

La labor de los funcionarios judiciales nacionales, federales y de otras provincias, e incluso internacionales, conforme lo autorizan la Constitución Nacional y los tratados celebrados por la Nación, requieren de colaboración. Dicha colaboración, por lo general, consiste en la intervención

¹ La Fundación Hanns Seidel no necesariamente comparte los dichos y contenidos del presente trabajo.

² Trabajo publicado en el mes de enero de 2016.

de personal policial para la realización de actos de investigación, de procedimiento, de instrucción, etc. En nuestra provincia se han evidenciado falencias en el sistema que en la actualidad rige para la represión de este tipo de delitos. Ello obliga al replanteo de las políticas en materia de seguridad, efectuando las adecuaciones, en este caso desde su aspecto jurisdiccional y policial, reorganizando los métodos y funciones destinados al combate de este flagelo. En ese sentido presentamos el presente proyecto de ley pro-poniendo la creación de la Agencia Provincial Antinarcóticos con el fin de asistir en aquellos casos específicamente vinculados al narcotráfico.

La creación de esta nueva fuerza responde a la conveniencia de contar con un organismo específico en el cual se concentre la prestación de las tareas de colaboración que el Procurador General de la Provincia requiera en la lucha contra los delitos relacionados con el tráfico ilegal de drogas. Entendemos que de ese modo se evitará la dispersión de recursos humanos, capacitados y especializados, lo que redundará en economía, sencillez y eficacia.

III) El rol del Procurador General de la Provincia de Buenos Aires

El vínculo entre el Procurador General de la Provincia y esta nueva fuerza, se encuentra definido en las facultades a aquel asignadas. Entre ellas, la más relevante es la de tomar intervención directa en la selección, designación y remoción del Director General de la Agencia, cargo máximo de su estructura. El Director General deberá además acatar las directivas e instrucciones funcionales que emanen del Procurador General y de los demás funcionarios que estén legalmente facultados para ello. El Procurador General podrá también proponer la organización, estructura, escalafón, régimen de personal, modalidades de ingreso, promociones y retiros. Asimismo, tendrá la potestad de dirigir la formación y capacitación de los agentes de la Agencia Provincial Antinarcóticos, a través de la escuela especial que se cree al efecto. Será el procurador General quien oficie como canal a través del cual la Agencia Provincial Antinarcóticos preste su colaboración con las autoridades judiciales de otras jurisdicciones que conozcan en causas de delitos vinculados al narcotráfico.

Un dato importante de resaltar es el grado de capacitación y excelencia que se pretende brindar al nuevo cuerpo. En ese sentido, el jefe de la Agencia Provincial Antinarcóticos deberá contar con formación universitaria en materia de seguridad y acreditar experiencia y trayectoria en

la lucha contra el narcotráfico. La Provincia debería invertir todo lo que sea necesario para que los integrantes de la Agencia Provincial Antinarcóticos estén altamente capacitados y equipados. De este modo, estará conformada por óptimos profesionales que estarán dotados de los mejores pertrechos para cumplir acabadamente con sus objetivos.

IV) Texto normativo propuesto

I) ADHESIÓN A LA LEY 23.737

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese la Provincia de Buenos Aires a las disposiciones del artículo 34 y concordantes de la Ley Nacional N° 23.737 y sus modificatorias, en los términos, condiciones y alcances previstos por la Ley Nacional N° 26.052.

II) CREACIÓN

ARTÍCULO 2º.- Créase la Agencia Provincial de Antinarcóticos como cuerpo profesional especializado, con dependencia administrativa del Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y con dependencia funcional del Sr. Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, ejerciendo su actuación como auxiliar y colaborador en la Lucha contra el Narcotráfico.

ARTÍCULO 3º.- La Agencia Provincial de Antinarcóticos es una institución civil armada que ejerce sus funciones en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires y tiene a su cargo de manera exclusiva la realización de los actos de prevención, disuasión, conjuración e investigación, cuando por ley corresponda, de los delitos previstos en el artículo 34 de la Ley 23.737 y sus modificatorias, conforme la adhesión dispuesta por el artículo 1º de la presente.

FUNDACION NUEVAS GENERACIONES

Beruti 2480 (C1117AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4822-7721
contacto@nuevasgeneraciones.com.ar
www.nuevasgeneraciones.com.ar

FUNDACION HANNS SEIDEL

Montevideo 1669 piso 4º depto "C" (C1021AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4813-8383
argentina@hss.de
www.hss.de/americalatina

ARTÍCULO 4°.- La Agencia Provincial de Antinarcóticos ejercerá a su vez funciones de colaboración con las autoridades de otras jurisdicciones en los términos de la Ley 23.737, conforme la legislación vigente y convenios que al efecto se celebren.

III) FUNCIONES

ARTÍCULO 5°.- Son funciones de la Agencia Provincial de Antinarcóticos, en los términos y condiciones que fije su reglamentación:

- a) Actuar frente a hechos que puedan constituir delitos enumerados en el artículo 34 de la Ley 23.737 y sus modificatorias;
- b) Acatar las directivas generales e instrucciones del Procurador General de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y de los Fiscales que al efecto intervengan o de quienes ejerzan dicha competencia, en los casos sometidos a su conocimiento e investigación;
- c) Colaborar con las autoridades judiciales en materia de su competencia, como así también con las autoridades de otras jurisdicciones conforme las prerrogativas legales existentes y los convenios que se celebren al efecto;
- d) Ejercer las atribuciones conferidas por el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, hasta el momento en que tome intervención la Policía de Investigaciones en Función Judicial y/o la autoridad competente;
- e) Realizar las tareas de investigación en materia de su competencia como así también aquellas actividades que por la modalidad del delito impliquen la realización de actos de inteligencia a los fines de la prevención y lucha contra el narcotráfico, conforme las leyes que reglamenten su ejercicio;
- f) Proceder, en casos de excepción, al allanamiento de morada en la forma y casos previstos por el artículo 222 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires;
- g) Inspeccionar, siempre que existan indicios suficientes que permitan presumir el transporte de estupefacientes o sustancias para producción de los mismos, vehículos y/o su carga, equipajes y/o mercaderías, ajustándose siempre a los procedimientos regulados por las normas vigentes;

FUNDACION NUEVAS GENERACIONES

Beruti 2480 (C1117AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4822-7721
contacto@nuevasgeneraciones.com.ar
www.nuevasgeneraciones.com.ar

FUNDACION HANNS SEIDEL

Montevideo 1669 piso 4° depto "C" (C1021AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4813-8383
argentina@hss.de
www.hss.de/americalatina

- h) Dictar reglamentos internos como así también establecer protocolos de actuación y trabajo.

IV) ESTRUCTURA

ARTÍCULO 6°.- La Agencia Provincial de Antinarcóticos estará a cargo de un Director General, designado por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°.- El Director General de la Agencia Provincial de Antinarcóticos durará en sus cargos mientras dure su buena conducta. Podrán ser removidos por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8°.- Para ser Director de la Agencia Provincial de Antinarcóticos se requiere ser argentino nativo, mayor de edad, con formación universitaria en materia jurídica penal, criminal y seguridad, acreditando experiencia en seguridad pública.

ARTÍCULO 9°.- El Director de la Agencia Provincial de Antinarcóticos tiene las siguientes funciones:

- a) Conducir la Agencia Provincial de Antinarcóticos, organizar, controlar su funcionamiento y ejercer su administración;
- b) Acatar las instructivas directas del Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;
- c) Colaborar con las fuerzas de seguridad provinciales y de otras jurisdicciones cuando corresponda.

ARTÍCULO 10°.- La estructura organizacional, funcional y escalafonaria de la Agencia Provincial de Antinarcóticos, como así también la carrera profesional, régimen disciplinario y demás derechos, estarán establecidos acorde la reglamentación de la presente ley.

FUNDACION NUEVAS GENERACIONES

Beruti 2480 (C1117AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4822-7721
contacto@nuevasgeneraciones.com.ar
www.nuevasgeneraciones.com.ar

FUNDACION HANNS SEIDEL

Montevideo 1669 piso 4° depto "C" (C1021AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4813-8383
argentina@hss.de
www.hss.de/americalatina

V) FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 11°.- El proceso de selección de los efectivos que ingresen a la Agencia Provincial de Antinarcóticos será establecido por la reglamentación de la presente

ARTÍCULO 12°.- La convocatoria de aspirantes para ingresar a la Agencia Provincial de Antinarcóticos será abierta. La reglamentación de la presente ley fijará las condiciones de ingreso.

ARTÍCULO 13°.- La Escuela de Formación y Capacitación de efectivos de la Agencia Provincial de Antinarcóticos estará bajo la exclusiva dirección del Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, conforme la ley que reglamente su ejercicio.

ARTÍCULO 14°.- La currícula de la Escuela de Formación y Capacitación de efectivos de la Agencia Provincial de Antinarcóticos, su organización y régimen de promociones serán establecidas mediante acto administrativo rubricado por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, previo visto del Director General de la Agencia Provincial de Antinarcóticos.

VI) DEPENDENCIAS

ARTÍCULO 15°.- La Agencia Provincial de Antinarcóticos tendrá delegaciones en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 16°.- La Agencia Provincial de Antinarcóticos desarrollará las funciones en coordinación, cuando la situación lo amerite, con el Grupo de Apoyo Departamental de la Policía Provincial y el Grupo Halcón.

FUNDACION NUEVAS GENERACIONES

Beruti 2480 (C1117AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4822-7721
contacto@nuevasgeneraciones.com.ar
www.nuevasgeneraciones.com.ar

FUNDACION HANNS SEIDEL

Montevideo 1669 piso 4° depto "C" (C1021AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4813-8383
argentina@hss.de
www.hss.de/americalatina

ARTÍCULO 17°.- La Agencia Provincial de Antinarcóticos tendrá su sede principal en la ciudad capital de la Provincia de Buenos Aires y trabajará en coordinación con las delegaciones en el resto del territorio.

ARTICULO 18°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDACION NUEVAS GENERACIONES

Beruti 2480 (C1117AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4822-7721
contacto@nuevasgeneraciones.com.ar
www.nuevasgeneraciones.com.ar

FUNDACION HANNS SEIDEL

Montevideo 1669 piso 4° depto "C" (C1021AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4813-8383
argentina@hss.de
www.hss.de/americalatina